

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103019-2022-00279-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

El apoderado judicial de la parte demandada, presentó memorial digital el 12 de abril de 2023, que contiene recurso de apelación en contra del Auto proferido dentro del proceso de la referencia el pasado 31 de marzo de los corrientes, siendo notificado por Estado No. 057 el 10 de abril de 2023, y, a su vez, contra el Auto fechado del 15 de marzo de 2023 y notificado por estado No. 046 del 16 de marzo de 2023.

En atención a lo anterior, y de conformidad con el numeral 8 del Art. 321 del C.G.P., y en concordancia con el inciso 3 del numeral 3 del Art. 323 Ibidem, se concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra los autos fechados a 15 y 31 de marzo de 2023.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 324 del CGP, córrase traslado a la parte activa del escrito de apelación, en los términos del artículo 326 ibídem.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, **REMITIR** el expediente digital al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali- Sala Civil, para lo pertinente.

.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No.066 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: ABRIL 21- 2023



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6091f2a83dc276f2603335fce04a0cee491e96d8ff9c1c6a1a957dfd85dfc546**

Documento generado en 21/04/2023 11:33:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>